

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: BLANCA CECILIA PIÑEROS
Demandado: BRAY BAYARDO MEDINA
Radicado: 500013110002-2020-00006-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 8 de febrero de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, se dispone:

Corregir el auto con fecha de estado 11 de enero del 2022 (AD No. 039), en el sentido de que se tenga como fecha correcta de salida del despacho, el día once (11) de enero de dos mil veintidós (2022); no como quedó en la citada providencia.

Se aclara para los fines pertinentes, que el costo de a prueba de ADN, será practicado sin cargo alguno a las partes, toda vez que a la señora BRAY BAYARDO MEDINA, mediante el numeral quinto del auto admisorio de la demanda, se le concedió amparo de pobreza.

Notifíquese,

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito

RACE

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff7e5bdcbb1194acf04f84cb44f9b21f845f345e6da900302a634a0354d6436**

Documento generado en 21/02/2022 10:50:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>